

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

De conformidad al Acuerdo 5 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 08 de septiembre del 2021, mediante el cual se aprobó sesionar de manera presencial y a través de medios telemáticos, siendo las **10 (diez) horas con 07 (siete) minutos del día 26 (veintiséis) de abril del año 2023 (Dos mil veintitrés)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo, **presencial** en la Sala de Juntas “Dip. Fray Servando Teresa de Mier” ubicada en el piso 10 dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado y **en línea a través de medios telemáticos**, de la referida Comisión dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la sesión, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre solicitó al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos a realizar el pase de lista de los Diputados presentes y en línea para verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la sesión de trabajo de la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo de la LXXVI Legislatura. Acto seguido, después del pase de lista, se dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia.

Presidenta	Iraís Virginia Reyes de la Torre	Presente
Vicepresidente	Fernando Adame Doria	En línea
Secretario	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Presente
Vocal	Mauro Guerra Villarreal	En línea
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Javier Caballero Gaona	En línea
Vocal	Waldo Fernández González	En línea
Vocal	Roberto Carlos Farías García	En línea
Vocal	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Ausente
Vocal	María Guadalupe Guidi Kawas	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, la Diputada Presidenta de la Comisión, Iraís Virginia Reyes de la Torre solicitó al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos a dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

NÚM.	ASUNTO
15306/ LXXVI	C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
15751/ LXXVI	C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PROPORCIONAR A LOS ADULTOS MAYORES IGUAL OPORTUNIDAD DE EMPLEO COMO SERVIDORES PÚBLICOS.
16231/ LXXVI	C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA QUE, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTE, DIRIJA Y EJECUTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE UN TURISMO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA ENTIDAD.
16642/ LXXVI	C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 Y 36 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

6. Asuntos Generales.
7. Lista de asistencia final
8. Clausura de la reunión.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

ACTA No. 11

Al no existir observaciones de la propuesta, se continuó con la votación del Contenido del Orden del Día, dicho Orden día fue **aprobada por Unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	Ausente en votación
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Se continúa con el Orden del Día.

4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

En este punto del orden días, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre, propuso a las Diputadas y Diputados presentes y en línea omitir la lectura del Acta de la sesión anterior toda vez que la misma fue circulada con antelación en tiempo y de conformidad al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, motivo por el cual puso a consideración dicha propuesta siendo **aprobada por Unanimidad por los integrantes con la votación descrita a continuación:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	Ausente en votación
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

ACTA No. 11

Después de ello, la Diputada Presidenta puso a consideración el sentido y contenido del Acta 10 de fecha 24 de marzo de 2023, solicitando al Diputado Secretario el sentido del voto de manera nominal, siendo **aprobada por Unanimidad por los integrantes con la votación descrita a continuación:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	Ausente en votación
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Se continúa con el orden del día.

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes relativos a los expedientes 15306, 15751, 16231 y 16642 de la LXXVI Legislatura.

En este punto del orden del día, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre propuso a los integrantes que el Diputado Secretario de lectura solamente al proemio y resolutivo **de los proyectos de dictámenes relativos a los expedientes antes descritos**, y al no ver observaciones, puso a consideración las propuestas realizadas por la presidencia, por lo que solicitó al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos que pida el sentido del voto, **aprobándose dichas propuestas por Unanimidad con la siguiente votación:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	Ausente en votación

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

De conformidad a la fracción V del artículo 51 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se presenta a continuación una relación breve de los asuntos tratados, de la manera siguiente:

Resumen de los dictámenes:

	Exp.	Presentado por	Fecha Turno	Asunto	Comentarios
1	15306/ LXXVI	C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA.	02 MAYO 2022	INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. TRANSPARENTAR LO CONCERNIENTE A LOS CERTIFICADOS DE JUBILACIÓN.	SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO EN RELACIÓN AL ART. 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, SE TIENE COMO RESPUESTA QUE LA INICIATIVA NO TIENE IMPACTO PRESUPUESTARIO. SE SOLICITÓ OPINIÓN AL ISSSTELEÓN, REMITEN COMENTARIOS DONDE MENCIONAN QUE VARIAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN LAS REFORMAS PLANTEADAS YA LAS HAN ESTAN LLEVANDO A CABO. DE CONFORMIDAD AL ART. 109 DEL REGLAMENTO SE HICIERON MODIFICACIONES PARA QUE EL INFORME DE LOS CERTIFICADOS DE JUBILACIÓN SE INTEGREN A UN INFORME ANUAL Y SE FISCALICE CON LA CUENTA PÚBLICA RESPECTIVA, EL PRIMER INFORME SERÁ ENTREGADO EN PRIMER TRIMESTRE DEL 2024. TAMBIEN SE ENRIQUECEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR UN PLAZO DE 90 DIAS PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO O CUALQUIER ORDENAMIENTO INTERNO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON EL DECRETO.
2	15751/ LXXVI	C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.	27 SEP 2022	INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PROPORCIONAR A LOS ADULTOS MAYORES IGUAL OPORTUNIDAD DE EMPLEO COMO SERVIDORES PÚBLICOS.	DE CONFORMIDAD AL ART. 109 DEL REGLAMENTO SE HICIERON MODIFICACIONES AL INTRÍNGULIS DEL DECRETO. TAMBIEN SE ENRIQUECEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR UN PLAZO DE 120 DIAS PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO O CUALQUIER ORDENAMIENTO INTERNO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON EL DECRETO. ADEMÁS, SE MODIFICAN PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS SE AJUSTEN A LO SEÑALADO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EN SUS NUMERALES 10, 13 Y 14. ASIMISMO, QUE LA INCORPORACIÓN DE UN ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD SE CONTEMPLA EN EL DOS POR CIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL, PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

	Exp.	Presentado por	Fecha Turno	Asunto	Comentarios
3	16231/ LXXVI	C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO.	28 SEP 2022	SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE TURISMO • PARA QUE, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES FOMENTE, DIRIJA Y EJECUTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE UN TURISMO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA ENTIDAD.	SE APRUEBA EL EXHORTO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, A RAÍZ DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL GENERADA POR LA MALA CALIDAD DEL AIRE POR LA QUE ATRAVIESA EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY. PUESTO A QUE SE REQUIERE DE TODA POLÍTICA PÚBLICA QUE PERMITA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS SE CONCATENE CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.
4	16642/ LXXVI	C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA.	08 MAR 2023	INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 Y 36 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. • TRABAJO A DISTANCIA PARA MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN, EN LOS CASOS DE EMBARAZOS DE ALTO RIESGO E, • IMPLEMENTAR PROTOCOLOS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL.	CON BASE AL ART. 109 DEL REGLAMENTO SE ENRIQUECE EL PROYECTO DE DICTAMEN CON LA FINALIDAD DE MATIZAR A TRABAJO A DISTANCIA FOMENTANDO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. ADEMÁS, QUE NO IMPLIQUE LA DISMINUCIÓN SALARIAL Y DEMÁS PERCEPCIONES ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS. TAMBIEN SE ENRIQUECEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR UN PLAZO DE 90 DIAS PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO O CUALQUIER ORDENAMIENTO INTERNO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON EL DECRETO.

(Hasta aquí el resumen)

En este punto, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre, solicitó al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos dar lectura al proemio y resolutivo del dictamen relativo al Expediente de Núm. Legislativo **15306** de la LXXV.

Después de dar lectura al proemio y resolutivo, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre pregunto si existían comentarios u observaciones al proyecto de

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

dictamen leído, registrándose el uso de la palabra por parte de la Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta para proponer la siguiente reserva al dictamen:

"Propuesta de modificación al Dictamen con número de expediente 15306/LXXVI que reforma la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León".

Propuesta Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 96 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue: ARTÍCULO 96.- I. a III. ... El Instituto deberá aplicar los principios de transparencia y máxima publicidad en la contratación de instrumentos para la inversión de los recursos de las cuentas del Sistema Certificado para la Jubilación. Asimismo, previa autorización del Consejo Directivo, el Instituto enviará a la Auditoría Superior del Estado, a través del Congreso del Estado, un informe anual sobre el estado que guardan los fondos aquí referidos, debiendo enterarse durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente el informe del ejercicio anterior, integrándose a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal respectivo, y contendrá lo siguiente: a) La concentración que tienen los fondos en las diversas instituciones financieras o instrumentos que se analizaron; b) La liquidez con que cuentan los fondos; c) La calificación de riesgo que tienen los instrumentos de deuda; d) La figura jurídica que se utilizó para asignar la custodia de los fondos a las instituciones financieras que los tienen; e) Las comisiones que se cobran por el manejo de los fondos; y f) Los estudios actuariales realizados a la fecha de la autorización. Los servidores públicos que por acción u omisión incumplan con lo dispuesto por el presente artículo, serán sancionados en	Artículo Único.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 96 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue: ARTÍCULO 96.- I. a III. ... El Instituto deberá aplicar los principios de transparencia y máxima publicidad en la contratación de instrumentos para la inversión de los recursos de las cuentas del Sistema Certificado para la Jubilación. Asimismo, el Instituto enviará a la Auditoría Superior del Estado, a través del Congreso del Estado, un informe anual sobre el estado que guardan los fondos aquí referidos, debiendo enterarse durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente el informe del ejercicio anterior, integrándose a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal respectivo, y contendrá lo siguiente: a) La concentración que tienen los fondos en las diversas instituciones financieras o instrumentos que se analizaron; b) La liquidez con que cuentan los fondos; c) La calificación de riesgo que tienen los instrumentos de deuda; d) La figura jurídica que se utilizó para asignar la custodia de los fondos a las instituciones financieras que los tienen; e) Las comisiones que se cobran por el manejo de los fondos; y f) Los estudios actuariales realizados a la fecha de la autorización. Los servidores públicos que por acción u omisión incumplan con lo dispuesto por el presente artículo, serán sancionados en

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

Propuesta Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
DICE	DEBE DECIR
términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.	términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, o en su caso, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo de conformidad con lo siguiente: Aprobado el presente Decreto, se enviará al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismo que deberán publicarlo dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento para formular observaciones por parte del Titular del Ejecutivo, o en el caso de existir observaciones dentro del plazo constitucional, a partir de la recepción por parte del Poder Ejecutivo de las constancias de la aprobación de nueva cuenta del presente Decreto. Si el Titular del Ejecutivo incumple con el plazo previsto en el párrafo anterior, el presente Decreto será considerado sancionado y promulgando, sin que se requiera refrendo, y el Presidente del Congreso ordenará al titular o responsable del Periódico Oficial del Estado, su publicación inmediata en éste, la cual deberá efectuarse al día hábil siguiente. De incumplirse la orden prevista en el párrafo anterior, se ordenará su publicación íntegra en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo, para los efectos del primer párrafo del presente artículo transitorio; así como en la página oficial de internet del Congreso del Estado y un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, mismo que deberá incluir el hipervínculo al contenido íntegro.
SEGUNDO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León entregará el primer informe anual al que se hace referencia en el presente Decreto, durante el primer trimestre del año 2024, y en ejercicios fiscales subsecuentes correspondientes.	SEGUNDO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León entregará el primer informe anual al que se hace referencia en el presente Decreto, durante el primer trimestre del año 2024, y en ejercicios fiscales subsecuentes correspondientes.
TERCERO. La persona Titular del Poder Ejecutivo, contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir o modificar las disposiciones reglamentarias y administrativas que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan por medio del mismo.	TERCERO. La persona Titular del Poder Ejecutivo, contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir o modificar las disposiciones reglamentarias y administrativas que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan por medio del mismo.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO
ACTA No. 11**

Después de la lectura de la propuesta de la Diputada Myrna Isela Grimaldo Iracheta, se registra el uso de la palabra por parte de la Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre para solicitar a la promovente de las reservas, si se pueden votar por separado, primero la reserva al artículo 96 y posterior la reserva al artículo primero transitorio, aceptando la Diputada Myrna se voten de forma separada.

La Diputada Presidenta menciona que de la página 27 en el cuadro comparativo se elimina el cuarto transitorio con la finalidad de que quede igual que la propuesta de Decreto, además propone matizar la primera propuesta toda vez las facultades y atribuciones con las que cuenta el Consejo Directivo, se expone un cuadro comparativo de la propuesta al artículo 96 a continuación:

Primera Propuesta al artículo 96	
Reserva Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Contrapropuesta de la Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre
Artículo Único.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 96 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:	Artículo Único.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 96 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:
ARTÍCULO 96.- ...	ARTÍCULO 96.- ...
...	...
I. a III. ...	I. a III. ...
El Instituto deberá aplicar los principios de transparencia y máxima publicidad en la contratación de instrumentos para la inversión de los recursos de las cuentas del Sistema Certificado para la Jubilación.	El Instituto deberá aplicar los principios de transparencia y máxima publicidad en la contratación de instrumentos para la inversión de los recursos de las cuentas del Sistema Certificado para la Jubilación.
Asimismo, el Instituto enviará a la Auditoría Superior del Estado, a través del Congreso del Estado, un informe anual sobre el estado que guardan los fondos aquí referidos, debiendo enterarse durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente el informe del ejercicio anterior, integrándose a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal respectivo, y contendrá lo siguiente:	Asimismo, a través del Consejo Directivo, el Instituto enviará a la Auditoría Superior del Estado, por medio del Congreso del Estado, un informe anual sobre el estado que guardan los fondos aquí referidos, debiendo enterarse durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente el informe del ejercicio anterior, integrándose a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal respectivo, y contendrá lo siguiente:
a) La concentración que tienen los fondos en las diversas instituciones financieras o instrumentos que se analizaron;	a) La concentración que tienen los fondos en las diversas instituciones financieras o instrumentos que se analizaron;
b) La liquidez con que cuentan los fondos;	b) La liquidez con que cuentan los fondos;

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

c) La calificación de riesgo que tienen los instrumentos de deuda;	c) La calificación de riesgo que tienen los instrumentos de deuda;
d) La figura jurídica que se utilizó para asignar la custodia de los fondos a las instituciones financieras que los tienen;	d) La figura jurídica que se utilizó para asignar la custodia de los fondos a las instituciones financieras que los tienen;
e) Las comisiones que se cobran por el manejo de los fondos; y	e) Las comisiones que se cobran por el manejo de los fondos; y
f) Los estudios actuariales realizados a la fecha de la autorización.	f) Los estudios actuariales realizados a la fecha de la autorización.
Los servidores públicos que por acción u omisión incumplan con lo dispuesto por el presente artículo, serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.	Los servidores públicos que por acción u omisión incumplan con lo dispuesto por el presente artículo, serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Después de ello, la Diputada Presidenta preguntó si existían observaciones a su petición de modificación al artículo 96, al no existir más comentarios puso a consideración la propuesta, solicitando al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos el voto de los integrantes de manera nominal, siendo aprobada **la propuesta por UNANIMIDAD con la votación siguiente:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	Ausente en votación
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Ausente en votación
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

A continuación puso a consideración la segunda propuesta de la Diputada Myrna Isela Grimaldo Iracheta que radica en la modificación del primer artículo transitorio, por lo que solicitó al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos el voto de los integrantes de manera nominal, desechándose la propuesta al no alcanzar los votos requeridos de la manera siguiente:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

Iraís Virginia Reyes de la Torre	En contra
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	Ausente en votación
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	Abstención
Roberto Carlos Farías García	En Contra
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	En Contra
María Guadalupe Guidi Kawas	En Contra

Al no existir más observaciones, la Diputada Presidenta puso a consideración de los Diputados integrantes presentes y en línea el sentido y contenido del **proyecto de dictamen relativo al expediente 15306** de la LXXV en lo general, **solicitando al Diputado Secretario el sentido del voto de manera nominal, aprobándose el mismo por Unanimidad con la siguiente votación:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Se continúa con la revisión y su caso aprobación de proyectos de dictamen.

En este punto, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre, solicitó al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos dar lectura al proemio y resolutivo del dictamen relativo al Expediente de Núm. Legislativo **15751 de la LXXVI Legislatura.**

Después de dar lectura al proemio y resolutivo, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre pregunto si existían comentarios u observaciones al mismo,

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

registrándose el uso de la palabra de la Diputada Myrna Isela Grimaldo Iracheta para presentar una reserva al artículo transitorio primero que a continuación se describe:

Propuesta Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, o en su caso, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo de conformidad con lo siguiente: Aprobado el presente Decreto, se enviará al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismo que deberán publicarlo dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento para formular observaciones por parte del Titular del Ejecutivo, o en el caso de existir observaciones dentro del plazo constitucional, a partir de la recepción por parte del Poder Ejecutivo de las constancias de la aprobación de nueva cuenta del presente Decreto. Si el Titular del Ejecutivo incumple con el plazo previsto en el párrafo anterior, el presente Decreto será considerado sancionado y promulgando, sin que se requiera refrendo, y el Presidente del Congreso ordenará al titular o responsable del Periódico Oficial del Estado, su publicación inmediata en éste, la cual deberá efectuarse al día hábil siguiente. De incumplirse la orden prevista en el párrafo anterior, se ordenará su publicación íntegra en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo, para los efectos del primer párrafo del presente artículo transitorio; así como en la página oficial de internet del Congreso del Estado y un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, mismo que deberá incluir el hipervínculo al contenido íntegro.
SEGUNDO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León entregará el primer informe anual al que se hace referencia en el presente Decreto, durante el primer trimestre del año 2024, y en ejercicios fiscales subsecuentes correspondientes.	SEGUNDO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León entregará el primer informe anual al que se hace referencia en el presente Decreto, durante el primer trimestre del año 2024, y en ejercicios fiscales subsecuentes correspondientes.
TERCERO. La persona Titular del Poder Ejecutivo, contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir o modificar las disposiciones reglamentarias y administrativas que se requieran para el	TERCERO. La persona Titular del Poder Ejecutivo, contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir o modificar las disposiciones reglamentarias y administrativas que se requieran para el

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

Propuesta Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
DICE	DEBE DECIR
cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan por medio del mismo.	cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan por medio del mismo.

Por lo tanto, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre puso a consideración la propuesta de modificación al artículo primero transitorio y pidió al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos solicitar el sentido del voto de manera nominal, **aprobándose por Mayoría, con la votación que a continuación se describe:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	En Contra
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	Abstención
Roberto Carlos Farías García	En Contra
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	En Contra
María Guadalupe Guidi Kawas	En Contra

Después de ello, la Diputada Presidenta presentó una reserva al artículo tercero transitorio con la finalidad de enriquecer el mismo. Se presenta un cuadro comparativo a continuación:

Propuesta Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre	
DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
TERCERO. - Las acciones que realicen el Gobierno del Estado y los Municipios y sus dependencias de administración pública que correspondan para dar cumplimiento al presente Decreto, deberán ajustarse en todo momento a lo señalado en los artículos 10, 13 y 14, según corresponda, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en relación con las erogaciones y el uso de recursos excedentes.	TERCERO. - Las acciones que realicen el Gobierno del Estado y los Municipios así como sus dependencias y entidades de la administración pública que correspondan para dar cumplimiento al presente Decreto deberán ajustarse en todo momento a lo señalado en los artículos 10, 13 y 14, según corresponda, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en relación con las erogaciones y el uso de recursos excedentes.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

Después de la lectura de la reserva, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario pedir el sentido del voto a la propuesta al tercer artículo transitorio, siendo **aprobada por UNANIMIDAD de los presentes con la votación que a continuación se describe:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Al no existir observaciones, puso a consideración de los Diputados presentes y en línea el sentido y contenido del **proyecto de dictamen en lo general relativo al expediente 15751/LXXVI solicitando al Diputado Secretario el sentido del voto, aprobándose el mismo por Unanimidad con la siguiente votación:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	Ausente en votación
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

En este punto, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre, solicitó al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos dar lectura al proemio y resolutivo del dictamen relativo al Expediente de Núm. Legislativo **16231 de la LXXVI Legislatura.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

Después de dar lectura al proemio y resolutivo, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre pregunto si existían comentarios u observaciones al mismo, registrándose el uso de la palabra de la Diputada Ana Isabel González González para presentar una reserva al artículo primero del Acuerdo que a continuación se describe:

Propuesta Dip. Ana Isabel González González	
DICE	DEBE DECIR
PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y del artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la C. Maricarmen Martínez Villarreal, Secretaria de Turismo en el Estado, para que en ámbito de su competencia fomenta, dirija y ejecute programas de capacitación que promuevan el desarrollo de un turismo sostenible y sustentable en la entidad.	PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y del artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la C. Maricarmen Martínez Villarreal, Secretaria de Turismo en coordinación con el C. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Secretario de Medio Ambiente en el Estado , para que en ámbito de sus competencias fomenten, dirijan y ejecuten programas de capacitación que promuevan el desarrollo de un turismo sostenible y sustentable en la entidad.

Después de la lectura de la reserva, se puso a consideración de los integrantes de la Comisión, por lo que la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario pedir el sentido del voto de manera nominal, siendo **aprobada la reserva por UNANIMIDAD con la votación que a continuación se describe:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

ACTA No. 11

Al no existir observaciones, puso a consideración de los Diputados presentes y en línea el sentido y contenido del **proyecto de dictamen en lo general relativo al expediente 16231/LXXVI solicitando al Diputado Secretario el sentido del voto, aprobándose el mismo por Unanimidad con la siguiente votación:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

En este punto, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre, solicitó al Diputado Secretario Ricardo Canavati Hadjópulos dar lectura al proemio y resolutivo del dictamen relativo al Expediente de Núm. Legislativo **16642 de la LXXVI Legislatura**.

Después de dar lectura al proemio y resolutivo, la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre pregunto si existían comentarios u observaciones al mismo, registrándose el uso de la palabra del Diputado Ricardo Canavati Hadjópulos para presentar una reserva al artículo primero transitorio que a continuación se describe:

Propuesta Dip. Ricardo Canavati	
DICE TRANSITORIOS	DEBE DECIR TRANSITORIOS
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, o en su caso, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo de conformidad con lo siguiente:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

Propuesta Dip. Ricardo Canavati	
DICE	DEBE DECIR
	Aprobado el presente Decreto, se enviará al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismo que deberán publicarlo dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento para formular observaciones por parte del Titular del Ejecutivo, o en el caso de existir observaciones dentro del plazo constitucional, a partir de la recepción por parte del Poder Ejecutivo de las constancias de la aprobación de nueva cuenta del presente Decreto. Si el Titular del Ejecutivo incumple con el plazo previsto en el párrafo anterior, el presente Decreto será considerado sancionado y promulgando, sin que se requiera refrendo, y el Presidente del Congreso ordenará al titular o responsable del Periódico Oficial del Estado, su publicación inmediata en éste, la cual deberá efectuarse al día hábil siguiente. De incumplirse la orden prevista en el párrafo anterior, se ordenará su publicación íntegra en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo, para los efectos del primer párrafo del presente artículo transitorio; así como en la página oficial de internet del Congreso del Estado y un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, mismo que deberá incluir el hipervínculo al contenido íntegro.
SEGUNDO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León entregará el primer informe anual al que se hace referencia en el presente Decreto, durante el primer trimestre del año 2024, y en ejercicios fiscales subsecuentes correspondientes. TERCERO. La persona Titular del Poder Ejecutivo, contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir o modificar las disposiciones reglamentarias y administrativas que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan por medio del mismo.	SEGUNDO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León entregará el primer informe anual al que se hace referencia en el presente Decreto, durante el primer trimestre del año 2024, y en ejercicios fiscales subsecuentes correspondientes. TERCERO. La persona Titular del Poder Ejecutivo, contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir o modificar las disposiciones reglamentarias y administrativas que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan por medio del mismo.

Después de la lectura de la reserva, se puso a consideración de los integrantes de la Comisión, por lo que la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario pedir el sentido del voto de manera nominal, siendo **aprobada la reserva por Mayoría con la votación que a continuación se describe:**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**

ACTA No. 11

Iraís Virginia Reyes de la Torre	En contra
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	Abstención
Roberto Carlos Farías García	En contra
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	En contra
María Guadalupe Guidi Kawas	En contra

Al no existir observaciones, puso a consideración de los Diputados presentes y en línea el sentido y contenido del **proyecto de dictamen en lo general relativo al expediente 16642/LXXVI solicitando al Diputado Secretario el sentido del voto, aprobándose el mismo por Unanimidad con la siguiente votación:**

Iraís Virginia Reyes de la Torre	A favor
Fernando Adame Doria	A favor
Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Mauro Guerra Villarreal	A favor
Ana Isabel González González	A favor
Javier Caballero Gaona	A favor
Waldo Fernández González	A favor
Roberto Carlos Farías García	A favor
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Se continúa con el orden del día.

5. Asuntos Generales.

En este punto, se registró intervención de la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre para comentar que se planea llevar a cabo mesa de trabajo el día jueves 18 de mayo a las diez de la mañana en el Salón Polivalente, con la finalidad de analizar las iniciativas relacionadas con Gobierno Digital. Además se registra el uso de la palabra del

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

ACTA No. 11

Diputado Fernando Adame Doria en sentido de que le parecieron interesantes los asuntos aprobados el día de hoy, sin embargo considera que como Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo también se debe apoyar a la gente del campo entre otros aspectos. También se registró el uso de la palabra de la Diputada Presidenta Iraís Virginia Reyes de la Torre para aclarar que se ha trabajado con base a los asuntos turnados y, que se pone su disposición se desea llevar a cabo alguna reunión para ver algún tema que le interese.

6. Clausura de la Reunión.

De conformidad con lo señalado en la fracción tercera del artículo 1 bis fracción 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada **Secretaria** se sirva a pasar **Lista de Asistencia** para verificar **el Quórum final de la reunión**, el cual se detalla a continuación:

Presidenta	Iraís Virginia Reyes de la Torre	Presente
Vicepresidente	Fernando Adame Doria	En línea
Secretario	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Presente
Vocal	Mauro Guerra Villarreal	En línea
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Javier Caballero Gaona	Presente
Vocal	Waldo Fernández González	Presente
Vocal	Roberto Carlos Farías García	Presente
Vocal	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Vocal	María Guadalupe Guidi Kawas	Presente

Se clausuraron los trabajos de la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo que habían sido convocados para la reunión descrita en la presente Acta, siendo las 11

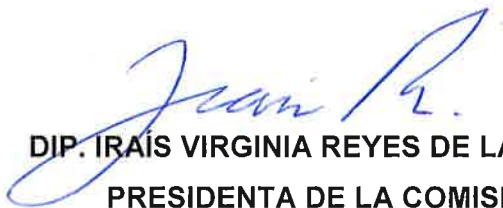
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

ACTA No. 11

(once) horas con 08 (ocho) minutos del día miércoles 26 (veintiséis) de abril del año 2023 (Dos mil veintitrés).

Monterrey, Nuevo León a 28 de junio de 2023.
(fecha en que se aprueba el acta)

Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo de la LXXVI Legislatura del
Congreso del Estado de Nuevo León.


DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Nota: Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo, se encuentran debidamente registradas y archivadas en el video que se puede consultar en el canal de YouTube del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en la siguiente liga de acceso:

https://www.youtube.com/watch?v=txsTRmlHFhE&ab_channel=ComisionesH.CongresodelEstadodeNuevoLe%C3%B3n

3n

